

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-CM/MDP.

Pangoa, 03 de agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2022, realizada el 03 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 023-2022-EIHV/MDP de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Autonomía, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme al Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al alcalde *"Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad"* y, concordante con ello, el mismo precepto en el numeral 23 del mismo artículo reza que es atribución del alcalde: *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, de acuerdo con el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"* a lo que podemos abundar que son dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios;

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala: **"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2021-A/MDP, donde se aprobó el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" (Expediente Administrativo N° 185586);

Que, mediante Informe N° 150-022-OSG/MDP, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Abog. Katherine Lizett Chuquipiendo Martínez – Secretaria General, señala: "... Se da



cuenta que se suscribió convenios entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los cuales se recomienda poner en conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación o ratificación de los citados convenios”;

Que, mediante Informe Legal N° 361 - 2022 - MDP - GAJ - WFLA, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Abog. William Filemon León Allca – Gerente de Asesor Jurídica de la Municipalidad, refiere que de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** su aprobación y/o ratificación de los convenios enumerados en el rubro de antecedentes del presente informe legal, la misma que deberá ser con eficacia anticipada según corresponda.
- 3.2 **RESULTA VIABLE** su aprobación de actualización de costos de los expedientes técnicos detallados en el rubro de antecedentes del presente informe legal, para lo cual deberá emitirse resolución de alcaldía y poner en conocimiento a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial del Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su conocimiento y la suscripción de adenda y modificación al convenio.

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 023-2022-EIHV/MDP, de fecha 03 de agosto del 2022, del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Inversiones Públicas, solicita la Dispensa del Dictamen de Comisión; el mismo que sometido a consulta al Pleno del Concejo por unanimidad fue aprobado dicha dispensa;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y RATIFICAR con eficacia anticipada la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TINCAVENI DEL DISTRITO DE PANGO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al señor Alcalde para que pueda aprobar la actualización de costos del expediente técnico, en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR al señor alcalde para que pueda suscribir adendas o modificaciones al convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGO
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

